



Municipalidad Distrital de Aucallama

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° III-2020-MDA/A.

Aucallama, 01 de octubre del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA,
PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA, REGION LIMA;**

Visto:

Informe N° 044-2020/MDA/GSP/OMA/HLR, de fecha 08 de setiembre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Medio Ambiente, el informe Legal 045-2020/MDA-OAJ, de fecha 10 de setiembre del 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el informe N° 283-2020-PP/MDA de fecha 18 de setiembre del 2020, de la Oficina de planificación y presupuesto y el informe N°121-2020/MDA/GSP/JLVG, de fecha 29 de setiembre del 2020, de la Gerencia de Servicios Públicos y documentos conexos, sobre la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Aucallama del 2020 hasta 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y Modificaciones en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Párrafo 3.3. del numeral del artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 123 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional para promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, con el Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, exclusiva y con identidad. Asimismo, con el Decreto Supremo N° 016-2016-MNEDU, se aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), cuya misión es promover una educación y cultura ambiental para la información de la ciudadanía ambientalmente responsable, que contribuirá al desarrollo sostenible para hacer frente al cambio climático a nivel regional y local;



"Año de la Universalización de la Salud"

Municipalidad Distrital de Aucallama

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° III-2020-MDA/A.

Aucallama, 01 de octubre del 2020.

Estando a lo expuesto, de conformidad con los dispuestos en la Ley Orgánica de Municipalidades ley N.º 27972 y la resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM que aprueba el instructivo para elaborar e implementar el programa municipal EDUCCA,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** - el programa Municipal de Educación, cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Aucallama del 2020 hasta 2022, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Dirección de Salud, Limpieza Pública y Medio Ambiente y a la Dirección de Parques Jardines y Cementerio, el cumplimiento con lo dispuesto en la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR:** a la Secretaria General de comunicación y Unidad de Sistemas e Informática la Publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Aucallama: muniaucallama.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Hugo A. Álvarez Carballido

ALCALDE

